

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 456-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 456-2022-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

~~TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-~~ Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2022.
Las 11h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2028-O de 07 de diciembre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **b)** Escrito en cuatro (4) fojas firmado por el doctor Wilson Toro Segovia, abogado patrocinador del señor Rider Zócrate Mosquera González, al que se adjuntan como anexos doscientas cincuenta (250) fojas. Documentos ingresados a este Tribunal el 08 de diciembre de 2022 a las 13h40, **c)** Correo electrónico de 08 de diciembre de 2022, a las 15h26, recibido en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección: garysevillano@cne.gob.ec, **d)** Correo electrónico de 08 de diciembre de 2022, a las 19h28, recibido en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección: jorgebenitez@cne.gob.ec, **e)** Escrito en una (1) foja suscrito por el licenciado Gary Antonio Sevillano Ardila, presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, ingresado en este Tribunal el 10 de diciembre de 2022 a las 14h15, al que se adjunta una (1) foja como anexo, **f)** Escrito en una (1) foja suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ingresado en este Tribunal el 10 de diciembre de 2022 a las 14h18, al que se adjuntan trece (13) fojas como anexos, **g)** Correo electrónico de 13 de diciembre de 2022, a las 13h48, recibido en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección: secretariageneral@cne.gob.ec.

ANTECEDENTES

1. El 28 de noviembre de 2022, a las 13h18, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en doce (12) fojas, firmado por el señor Rider Zócrate Mosquera González, procurador común de la Alianza Somos Eloy Alfaro, Listas 1, 12, 23, 35 de la provincia de Esmeraldas, conjuntamente con su patrocinador, doctor Wilson Toro Segovia, al que se adjuntan doscientas veintiocho (228) fojas en calidad de anexos. Mediante el referido escrito, el compareciente interpone un recurso subjetivo contencioso electoral amparado en el numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) contra el Oficio Nro. CNE-SG-2022-5288-OF¹.
2. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, conforme consta del acta de sorteo No.

¹ Ver de foja 1 a 240 del expediente.

CAUSA Nro. 456-2022-TCE
Auto de Admisión

208-29-11-2022-SG de 29 de noviembre de 2022, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **456-2022-TCE²**.

3. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 01 de diciembre de 2022, a las 09h34, en tres (03) cuerpos compuestos de doscientas cuarenta y tres (243) fojas.
4. Mediante auto de sustanciación dictado por el suscrito juez electoral el 07 de diciembre de 2022, a las 14h41³, dispuso en lo principal que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación ese auto: **i)** El señor Rider Zócrate Mosquera González aclare y complete su recurso, cumpliendo los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, **ii)** La presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda que remita a este Tribunal varios documentos, **iii)** La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a través del funcionario competente, remita a este Tribunal una certificación, **iv)** La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a través del funcionario competente, remita certificaciones de información.
5. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2028-O⁴ de 07 de diciembre de 2022, mediante el cual el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral asigna al recurrente, la casilla contencioso electoral Nro. 154 para las notificaciones que les corresponda recibir dentro de esta causa.
6. Escrito en cuatro (4) fojas firmado por el doctor Wilson Toro Segovia, abogado patrocinador del señor Rider Zócrate Mosquera González, al que se adjuntan como anexos doscientas cincuenta (250) fojas. Documentos ingresados a este Tribunal el 08 de diciembre de 2022 a las 13h40⁵, mediante los cuales da cumplimiento a lo ordenado por este juzgador el 07 de diciembre de 2022, a las 14h41.
7. Correo electrónico remitido desde la dirección: garysevillano@cne.gob.ec el 08 de diciembre de 2022, a las 15h26⁶, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con dos (2) archivos adjuntos en extensión PDF: **i)** Escrito en una (1) foja firmado electrónicamente por el licenciado Gary Antonio Sevillano Ardila, presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, **ii)** Certificación en una (1) foja firmada electrónicamente por la señora Lorena Torres Gracia, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.
8. Correo electrónico remitido desde la dirección: jorgebenitez@cne.gob.ec el 08 de diciembre de 2022, a las 19h28⁷, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con dos (2) archivos adjuntos en extensión PDF: **i)** Archivo que contiene varios documentos en veintiocho (28) páginas, **ii)** Escrito en una (1) foja firmado electrónicamente por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
9. Escrito en una (1) foja suscrito por el licenciado Gary Antonio Sevillano Ardila, presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, ingresado por recepción documental de este

² Ver de foja 241 a 243 del expediente.

³ Ver de foja 244 a 245 vuelta del expediente.

⁴ Ver foja 251 del expediente.

⁵ Ver de foja 252 a 504 del expediente.

⁶ Ver de foja 506 a 508 vuelta del expediente.

⁷ Ver de foja 510 a 525 vuelta del expediente.

Tribunal el 10 de diciembre de 2022 a las 14h15, al que se adjunta una (1) foja como anexo⁸.

10. Escrito en una (1) foja suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ingresado en este Tribunal el 10 de diciembre de 2022 a las 14h18, al que se adjuntan trece (13) fojas como anexos⁹
11. Correo electrónico remitido desde la dirección: secretariageneral@cne.gob.ec el 13 de diciembre de 2022, a las 13h48¹⁰, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con dos (2) archivos adjuntos en extensión PDF: ~~i) Archivo que contiene varios documentos en dieciséis (16) páginas, ii) Oficio Nro. CNE-SG-2022-5747-OF de 13 de diciembre de 2022 en una (1) foja firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.~~

Con estos antecedentes, atento al estado de la causa dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1, 2, 6 del artículo 70; incisos primero y tercero del artículo 72; numeral 1 del artículo 268 y numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia; y, numeral 1 del artículo 4 y numeral 2 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa.

SEGUNDO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Al ser la presente causa un recurso subjetivo contencioso electoral contemplado en el numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia, se resolverá por mérito de los autos, de conformidad con el último inciso de la norma antes invocada, así como por lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales que la causa Nro. 456-2022-TCE por corresponder al proceso de "Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023" se resolverá en plazo, esto es, todos los días y horas son hábiles durante su tramitación.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. Al recurrente, señor Rider Zócrate Mosquera González y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: wilsontorosegovia@gmail.com / drchiriboga1958@hotmail.com / guevaraasociadoslegal84@hotmail.com / ridermosquera@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 154.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: birmaniasornoza@cne.gob.ec / mariamarquez@cne.gob.ec / garysevillano@cne.gob.ec /

⁸ Ver de foja 527 a 528 del expediente.

⁹ Ver de foja 530 a 543 vuelta del expediente.

¹⁰ Ver de foja 545 a 554 del expediente.

CAUSA Nro. 456-2022-TCE
Auto de Admisión

edisonufino@cne.gob.ec / gabrielsanchez@cne.gob.ec / lorenatorres@cne.gob.ec . Acompáñese a la notificación, copia del escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral, y de su posterior aclaración.

5.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003. Acompáñese a la notificación, copia del escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral, y de su posterior aclaración.

SEXTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Mps